RESOLUCIÓN GDC Nº 437/2023 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 07/2023 "REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 437.930, A LA FIRMA OFERENTE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2. ----------

Areguá, 23 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 151/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR N° 65/2023 por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 07/2023 *"REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" con* ID N° 437.930, a la firma RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI con RUC 1051069-9; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Ordenanza JDC Nº 17/2023 sancionada en fecha 04 de noviembre de 2023 la Junta Departamental de Central *"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL, DEBIDO A LOS FACTORES CLIMÁTICOS, DENOMINADO "FENÓMENO DEL NIÑO", QUE HA TENIDO UN PROFUNDO IMPACTO EN VARIAS CIUDADES DE NUESTRA REGIÓN".* ----------

Que, respecto al referido estado de emergencia departamental debido a factores climáticos, la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, mediante el Memorandum 040/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 suscrito por su titular, el Arq. Ramón Alcides Gaona, ha solicitado cuanto sigue: *"… con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para la realización del llamado a REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS ARTERIAS DE DEPARTAMENTO CENTRAL…".* --------

Que, conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 20 de noviembre de 2023 correspondiente al referido llamado, consta que se presentó la firma oferente RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI con RUC 4665793-2. ----------

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 408/2023 del 20/11/2023, ha emitido el Dictamen del Comité Evaluador N° 65/2023 en virtud del cual ha manifestado, entre otras cosas, cuanto sigue: *"**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente indicado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir el presente LLAMADO POR LA VIA DE EXCEPCIÓN – REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. con ID: 437930 solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 …Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Gobernador del Departamento de Central, salvo su mejor parecer: En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda: 1. ADJUDICAR el LLAMADO POR LA VIA DE EXCEPCIÓN – REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con ID: 437930, conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la siguiente firma: **SR. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI** por un monto total de **Gs. 27.943.900** (guaraníes veintisiete millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle: Monto Mínimo: Gs. 988.556.607 (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos siete). Monto Máximo: Gs.1.977.113.215 (Guaraníes mil novecientos setenta y siete millones ciento trece mil doscientos quince). **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:** A continuación, se detalla el cuadro de Precios Adjudicados para la presente Licitación:*

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOUNITARIO
1	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	1	3.050
2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	1	107.500
3	PROVISIÓN DE PIEDRA BRUTA 6 M3	UN	1	498.500
4	PROVISIÓN DE ARENA LAVADA 6 M3	UN	1	395.000

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.11.23 16:37:12 -03'00'

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.11.23 16:05:39 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 437/2023 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 07/2023 "REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 437.930, A LA FIRMA OFERENTE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2. ----------

5	PROVISIÓN DE CORDÓN DE H° esp 8 cm	ML	1	224.200
6	REPARACIÓN DE EMPEDRADO	M2	1	39.600
7	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TRITURADA 6ta	M2	1	5.600
8	COMPACTACIÓN MECÁNICA	M2	1	3.850
9	MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	1	418.800
10	ZAPATA DE H°A: varilla de 10 mm c/15 cm	M3	1	1.847.000
11	ENCADENADO DE H°A°: varilla de 10 y estribos de 6 mm c/15 cm	ML	1	130.000
12	PILAR DE H°A°: varilla de 12mm y estribos de 6 mm c/15 cm	M3	1	2.350.000
13	VIGAS DE H°A°: varilla de 16 mm y 12 mm, estribos c/15 cm	M3	1	2.315.000
14	LOSA DE H°A°: varilla de 10 mm y 8mm doble parrilla c/15 cm	M3	1	2.280.000
15	HORMIGÓN CICLÓPEO	M3	1	685.300
16	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES CUADRADO DE 2,00X2,00 MTS C	UN	1	4.750.000
17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES CUADRADO DE 1,50X1,50 MTS	UN	1	2.490.000
18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS DE 1,20	UN	1	1.745.000
19	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS DE 1,00	UN	1	1.250.000
20	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS DE 0,80	UN	1	800.000
21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS DE 0,60	UN	1	600.000
22	TRABAJOS EN MOTONIVELADORA	H/M	1	444.500
23	TRABAJOS EN RETRO EXCAVADORA	H/M	1	346.000
24	DEMOLICIÓN DE TECHO METÁLICO	M2	1	20.000
25	REPOSICIÓN DE TECHO METÁLICO	M2	1	150.000
26	DEMOLICIÓN DE TECHO TEJAS	M2	1	80.000
27	REPOSICIÓN DE TECHO DE TEJAS	M2	1	280.000
28	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	1	68.000
29	CARTEL DE OBRA	UN	1	1.490.000
30	CANALETA EMBUTIDA desarrollo 60 cm	ML	1	148.500
31	BAJADA CAÑO DE 150mm	ML	1	148.500
32	LIMPIEZA FINAL	UN	1	980.000
33	REPARACIÓN DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	ton	1	850.000
CON IVA INCLUIDO				**27.943.900**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, a los 20 días de noviembre del 2023 a las 15:33 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. Es nuestro informe.". ----------

Que, forma parte del legajo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 111/2023 de fecha 17/11/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 1.977.113.215 (Guaraníes un mil, novecientos setenta y siete millones, ciento trece mil, doscientos quince). ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ------

Que, por su parte, el Artículo 33 del referido cuerpo legal prescribe: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; … En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado*

SECRETARÍA GENERAL – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.11.23 16:38:06 -03'00'

GOBERNADOR – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.11.23 16:06:01 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 437/2023 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 07/2023 "REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 437.930, A LA FIRMA OFERENTE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2. ----------

la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular.". ----------

Que, en cuanto a lo establece el artículo precedente, se menciona que la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone en el TÍTULO VI DE LA FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEPARTAMENTALES. Naturaleza. Prevalencia. Iniciativa. Artículo 24.- *"Las ordenanzas departamentales son normas de carácter general o particular y de cumplimiento obligatorio en el Departamento respectivo. …".*----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la referida Carta Orgánica, esta Administración considera que se encuentra debidamente justificada la excepción del presente procedimiento con la Ordenanza JDC Nº 17/2023 sancionada en fecha 04 de noviembre de 2023 por la Junta Departamental de Central *"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL, DEBIDO A LOS FACTORES CLIMÁTICOS, DENOMINADO "FENÓMENO DEL NIÑO", QUE HA TENIDO UN PROFUNDO IMPACTO EN VARIAS CIUDADES DE NUESTRA REGIÓN", es de cumplimiento obligatorio en todo el Departamento Central; y dispone en su Artículo 1°. DECLARAR, estado de Emergencia Departamental debido a los factores climáticos, denominado "Fenómeno del Niño", que ha tenido un profundo impacto en varias ciudades de nuestra región. Artículo 2°: DURACIÓN, la Declaración de Emergencia Departamental, entra en vigencia desde la fecha de esta ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2023, con el propósito de abordar los efectos provocados por las inundaciones, derivadas de las lluvias registradas en los Distritos del Departamento. Artículo 3°: El Ejecutivo Departamental, deberá remitir a la Junta Departamental un informe detallado sobre el Programa y los Rubros empleados con el propósito de hacer frente a la emergencia, así como los gastos incurridos, la lista de beneficiarios y proveedores, en un plazo no superior a los 30 días posteriores a la finalización.* ----------

Que, por su parte el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. –

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.11.23 16:38:38 -03'00'

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.11.23 16:06:18 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 437/2023 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 07/2023 "REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 437.930, A LA FIRMA OFERENTE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 07/2023 "REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 437.930, a la firma oferente RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, por un monto total de Gs. 27.943.900 (guaraníes veintisiete millones, novecientos cuarenta y tres mil, novecientos) IVA INCLUIDO; estableciendo como monto mínimo: Gs. 988.556.607 (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos siete) y, monto máximo: Gs. 1.977.113.215 (Guaraníes un mil, novecientos setenta y siete millones, ciento trece mil, doscientos quince), conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen N° 65/2023 emitida por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, la correcta ejecución del Contrato a ser suscrito con la firma adjudicada. ----------

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Gobernación del Departamento Central, a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ----------

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA Fecha: 2023.11.23 16:06:33 -03'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí: CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA Fecha: 2023.11.23 16:39:08 -03'00'

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General